

**CONSEJO DE COORDINACIÓN**

Acuerdo No. 015 de 2021

(2 de marzo)

Por el cual se CREA EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, SE ESTABLECE SU CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de la competencia asignada en el Literal i) del Artículo 1° del Acuerdo 006 del 2019, emitido por el Consejo Superior

**CONSIDERANDO**

Que para la Universidad de La Salle la extensión es un proceso misional fundamental orientado a la formación de calidad, a la divulgación del conocimiento, el acercamiento a otras poblaciones, a lograr presencia efectiva en las regiones y a la creación y afianzamiento de alianzas con otras organizaciones.

Que el documento “Nodos 5 – La extensión en la Universidad de La Salle” define el modelo de extensión de la Universidad y sus líneas de acción. En dicho modelo, se concibe la extensión como el conjunto de las articulaciones e interacciones entre docencia, investigación y el contexto local y regional.

Que la extensión se desarrolla a partir de la creación y fortalecimiento de relaciones con los sectores externos y los territorios. Es a partir de dicho relacionamiento como se lleva a la práctica las líneas de acción y se consolida su estructura y funcionamiento. El relacionamiento aporta y fortalece la misión educativa de la Universidad.

Que a partir de la experiencia y trayectoria del área de Extensión de la Universidad se ha identificado la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que apoye la orientación, promueva, articule y genere propuestas y líneas de acción en tal materia.

Que el Consejo de Coordinación, en la sesión del 2 de marzo del 2021, analizó la propuesta presentada por el señor Rector, Hermano Niky Murcia Suárez, de crear un Comité de Extensión y Vinculación con el Medio, como una instancia colegiada de carácter institucional que asesora, estudia, emite concepto y acompaña a la Universidad en la identificación de las acciones y líneas de acción en materia de extensión, la cual fue acogida por unanimidad de sus miembros.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Comité de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de La Salle, cuyo propósito fundamental es: Proponer las acciones y líneas de extensión y relacionamiento de la Universidad con el sector externo, así como hacer seguimiento, orientar y proponer estrategias de articulación e interacción de los procesos de extensión y relacionamiento.

**ARTÍCULO 2°.** Son funciones del Comité:

1. Promover la articulación e interacción entre los campos de la docencia, la investigación y el contexto tanto al interior de la Universidad como hacia afuera (de acuerdo las necesidades del sector externo).
2. Establecer los lineamientos, orientaciones y acciones de la extensión y el relacionamiento institucional.

3. Establecer criterios y estrategias que aseguren la articulación de las Unidades Académicas y Administrativas para el fortalecimiento del impacto de los procesos de extensión y relacionamiento.
4. Evaluar el impacto de los procesos de extensión y relacionamiento, así como, establecer los planes de mejoramiento que resulten del proceso de evaluación.
5. Diseñar, promover e implementar programas de formación para los diferentes perfiles del talento humano requerido en las acciones de extensión y relacionamiento.
6. Acompañar la implementación de los planes estratégicos de las unidades académicas en temas de extensión y relacionamiento.
7. Las demás que sean inherentes a su misión en el marco de las normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO 3º.** Dicho Comité, estará conformado por cuatro subcomités, cuyo propósito y conformación, se indican a continuación:

1. Estratégico. Se encargará de proponer las acciones y líneas específicas de extensión y el relacionamiento, así como adelantar los procesos de su incumbencia.

Estará conformado de la siguiente manera:

- 1.1. Rector
  - 1.2. Vicerrector/a Académico
  - 1.3. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia
  - 1.4. Vicerrector/a de Promoción y Desarrollo Humano
  - 1.5. Vicerrector/a Administrativo
  - 1.6. Participantes del subcomité Consultivo
2. Consultivo. Tendrá como función específica hacer seguimiento de las políticas y líneas de acción de la extensión y relacionamiento, así como reflexionar, proponer, articular y evaluar las iniciativas en curso. Estará conformado de la siguiente manera:
    - 2.1. Director/a de Extensión y Educación Continuada "o quien haga sus veces"
    - 2.2. Director/a de Planeación Estratégica, o, quien haga sus veces.
    - 2.3. Dos decanos elegidos por la Vicerrectoría Académica
    - 2.4. Director/a de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, o, quien haga sus veces.
    - 2.5. Director/a de Egresados, o, quien haga sus veces.
    - 2.6. Director/a oficina de Filantropía, o, quien haga sus veces.
    - 2.7. Directores/as de los Centros de Investigación
    - 2.8. Director/a de Innovación y Transferencia, o, quien haga sus veces.
    - 2.9. Director/a de Comunicación y Mercadeo, o, quien haga sus veces.
    - 2.10. Representante de las Unidades de Extensión
    - 2.11. Coordinador/a de Proyección Social, o, quien haga sus veces.
    - 2.12. Profesional de Educación Continuada, o, quien haga sus veces.
  3. Proyección Social. Su función específica es garantizar la articulación e interacción de los campos de extensión y relacionamiento en lo que tiene que ver con la Proyección Social, así como aportar a la reflexión y orientación de las estrategias adoptadas. Estará conformado de la siguiente manera:
    - 3.1. Director/a de Extensión y Educación Continuada, o, quien haga sus veces.
    - 3.2. Delegado de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.
    - 3.3. Coordinador/a de Proyección Social, o, quien haga sus veces.
    - 3.4. Un (1) delegado/a de cada facultad
    - 3.5. Secretario/a del subcomité designado/a por sus integrantes.
  4. Educación continuada. Su función específica es garantizar la articulación e interacción de los campos de extensión en lo que tiene que ver con la Educación continuada

portafolio abierto y cerrado, así como aportar a la reflexión y orientación de las estrategias adoptadas. Estará conformado por:

- 4.1. Director/a de Extensión y Educación Continuada, o, quien haga sus veces.
- 4.2. Director/a de Comunicaciones y Mercadeo, o, quien haga sus veces.
- 4.3. Profesional de Educación Continuada portafolio abierto, o, quien haga sus veces.
- 4.4. Profesional de Educación Continuada portafolio cerrado, o, quien haga sus veces.
- 4.5. Un (1) delegado/a de cada facultad
- 4.6. Secretario/a del subcomité designado/a por sus integrantes

**Parágrafo.** El Comité estratégico tiene la potestad de invitar a las sesiones a otros actores relevantes (internos o externos).

**ARTÍCULO 4°. Reuniones:** Con el fin de dar cumplimiento a las funciones descritas en el Artículo 2° del presente Acuerdo, el comité (o los subcomités) se reunirá(n) según la siguiente programación:

Estratégico	Cada 6 meses
Consultivo	Cada dos meses
Proyección Social	Cada mes
Educación continuada	Cada mes

También, podrá(n) reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite.

Las convocatorias a las sesiones serán realizadas, así:

1. El subcomité estratégico será convocado por el Rector, en este espacio se encontrarán todos los integrantes del comité
2. El subcomité consultivo será convocado por la dirección de extensión y educación continuada, o, quien haga sus veces.
3. El subcomité de proyección social por la coordinación de proyección social " o quien haga sus veces"
4. El subcomité de educación continuada por el profesional de educación continuada, o, quien haga sus veces.

**Parágrafo 1°.** El/La Director/a de Extensión y Educación, o, quien haga sus veces, presentará, previo a cada reunión, la agenda de trabajo al Comité respectivo, de acuerdo con las funciones descritas.

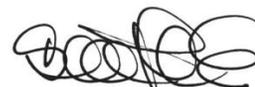
**Parágrafo 2°.** De acuerdo con los criterios y tiempos acordados, la Dirección de Extensión y Educación Continuada, o quien haga sus veces, presentará los informes de avance de los subcomités, así como todos aquellos solicitados por la rectoría.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías de Investigación y Transferencia, Académica, Promoción y Desarrollo Humano, Administrativa, a las Facultades, a los Departamentos Académicos, a la Dirección de Planeamiento Estratégico y a la Dirección de Auditoría Interna.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de 2021.



**NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.**  
Presidente del Consejo de Coordinación



**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General